



Recopilación de la Jurisprudencia

Sentencia del Tribunal General (Sala Sexta) de 13 de septiembre de 2018 — VTB Bank/Consejo

(Asunto T-734/14)

«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania — Inclusión y mantenimiento del nombre de la demandante en la lista de entidades a las que se aplican medidas restrictivas — Error manifiesto de apreciación — Obligación de motivación — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Derecho de propiedad — Derecho a ejercer una actividad económica»

1. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que las afectan directa e individualmente — Afectación directa — Criterios — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Actos por los que se prohíbe a todos los agentes económicos de la Unión efectuar determinados tipos de operaciones financieras con las entidades de crédito establecidas en Rusia que figuren en las listas de entidades objeto de las medidas restrictivas — Recurso interpuesto por una entidad de crédito que figura en esas listas — Admisibilidad*

[Art. 263 TFUE, párr. 4; Decisión 2014/512/PESC del Consejo, art. 1, ap. 1, letra a), y anexo I; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, art. 5, ap. 1, letra a), y anexo III]

(véanse los apartados 51 a 54 y 56)

2. *Actos de las instituciones — Motivación — Obligación — Alcance — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Restricciones en el acceso al mercado de capitales de la Unión — Obligación de indicar en la motivación los datos específicos y concretos que justifican la citada medida — Decisión que se inscribe en un contexto conocido por el interesado que le permite comprender el alcance de la medida adoptada respecto de él — Procedencia de una motivación sucinta*

[Art. 296 TFUE, párr. 2; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 41, ap. 2, letra c); Decisión 2014/512/PESC del Consejo; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo]

(véanse los apartados 70, 71, 75, 77, 78, 80 a 82 y 84)

3. *Unión Europea — Control jurisdiccional de la legalidad de los actos de las instituciones — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Alcance del control*

[Art. 275 TFUE, párr. 2; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 47; Decisión 2014/512/PESC del Consejo; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo]

(véase el apartado 90)

4. *Derecho de la Unión Europea — Interpretación — Textos plurilingües — Divergencias entre las diferentes versiones lingüísticas — Consideración de la estructura general y de la finalidad de la normativa de que se trate*

(véase el apartado 95)

5. *Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Criterios de adopción de las medidas restrictivas — Grandes entidades de crédito o de otro tipo que tengan mandato expreso de promover la competitividad de la economía rusa, su diversificación y el estímulo de la inversión — Concepto — Carácter cumulativo de la condición de gran entidad de crédito y de la existencia de ese mandato — Inexistencia*

[Art. 215 TFUE; Decisión 2014/512/PESC del Consejo, art. 1, ap. 1, letra a); Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, art. 5, ap. 1, letra a)]

(véanse los apartados 96 a 98)

6. *Derecho de la Unión Europea — Principios — Derecho de defensa — Derecho a la tutela judicial efectiva — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Restricciones en el acceso al mercado de capitales de la Unión — Obligación de comunicar las pruebas inculpativas — Alcance — Ilegalidad del acto que depende de la prueba de la posible incidencia procesal del incumplimiento de esta obligación*

[Art. 275 TFUE, párr. 2; Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 41, ap. 2, letra a), y 47; Decisión 2014/512/PESC del Consejo; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo]

(véanse los apartados 105 a 108, 111, 113, 116, 117 y 120)

7. *Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Restricciones en el acceso al mercado de capitales de la Unión — Derecho de defensa — Comunicación de las pruebas inculpativas — Decisión posterior que mantuvo el nombre del demandante en la lista de personas objeto de esas medidas — Inexistencia de motivos nuevos — Vulneración del derecho a ser oído — Inexistencia*

[Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 41, ap. 2, letra a); Decisión 2014/512/PESC del Consejo, art. 1, ap. 1, letra a), y anexo I; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, art. 5, ap. 1, letra a), y anexo III]

(véanse los apartados 122 y 123)

8. *Derecho de la Unión Europea — Principios — Derecho de defensa — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Restricciones en el acceso al mercado de capitales de la Unión — Derecho de acceso a los documentos — Derechos sujetos a una solicitud en este sentido al Consejo — Observancia de un plazo razonable*

[Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, art. 41, ap. 2, letra a); Decisión 2014/512/PESC del Consejo; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo]

(véanse los apartados 124 y 126)

9. *Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Restricciones en el acceso al mercado de capitales de la Unión — Restricción del derecho de propiedad y del derecho a ejercer libremente una actividad económica y daños a la reputación — Violación del principio de proporcionalidad — Inexistencia*

[Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, arts. 16, 17 y 52, ap. 1; Decisión 2014/512/PESC del Consejo; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo]

(véanse los apartados 137, 138, 140, 141, 144, 145 y 148 a 155)

10. *Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Ucrania — Restricciones en el acceso al mercado de capitales de la Unión — Control jurisdiccional de la legalidad — Carácter apropiado de las medidas restrictivas — Medidas restrictivas que persiguen un objetivo legítimo de la política exterior y de seguridad común*

[Art. 21 TUE; Decisión 2014/512/PESC del Consejo; Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo]

(véase el apartado 143)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE y por el que se solicita la anulación, en primer lugar, de la Decisión 2014/512/PESC del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO 2014, L 229, p. 13), en su versión modificada por la Decisión 2014/659/PESC del Consejo, de 8 de septiembre de 2014 (DO 2014, L 271, p. 54), y, en segundo lugar, del Reglamento (UE) n.º 833/2014 del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania (DO 2014, L 229, p. 1), en su versión modificada por el Reglamento (UE) n.º 960/2014 del Consejo, de 8 de septiembre de 2014 (DO 2014, L 271, p. 3), en la medida en que esos actos afectan a la demandante.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a VTB Bank PAO a cargar con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea.

- 3) La Comisión Europea cargará con sus propias costas.